



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

NÚMERO 2024041868

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CREDITOS 1/2024/10/CE-SC

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CREDITOS 1/2024/10/CE-SC

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024/10/CE-SC

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alhendín, adoptado en fecha 31 de JULIO de 2024, sobre modificación de créditos 1/2024/10/CE-SC, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OYS 1532 61903	MEJORA, APERTURA Y ADECUACIÓN DE VIALES	50.000,00 €
GOB 440 46700	APORTACIÓN CONSORCIO DE TRANSPORTES	18.050,80 €
DEP 342 63900	CIUDAD DEPORTIVA ALHENDÍN (renovación pista polideportivo)	14.519,08 €
FES 338 22609	FESTEJOS POPULARES VERANO	12.000,00 €
TOTAL		94.569,88 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OYS 1532 61907	REMODELACIÓN PLAZA DE ESPAÑA	301.823,54 €
DEP 342 61903	CIUDAD DEPORTIVA NOVOSUR	700.000,00 €

CUL 334 22609	PROMOCIÓN CULTURAL VERANO 2024	11.556,74 €
TOTAL		1.013.380,28 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.107.950,16 €
TOTAL		1.107.950,16 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En ALHENDIN., a 9 de Septiembre de 2024
Firmado por:Francisco Rodríguez Guerrero